



JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE SEVILLA

C/PRADO DE SAN SEBASTIAN S/N

PRIMERA PLANTA

jinstrucc.4.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Teléfono: 600157627 NG Z-X-O- 600157628 NG PC-A-M-L-T. Fax: 955005278 y

FUNCIONARIOS DE AUXILIO: 600157626.

Email: jinstrucc.4.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 2078/2018. Negociado: Z

Nº Rg.: 2680/2018

N.I.G.: 4109143220180047270.

De: RUBEN SANCHEZ GARCIA

Procurador/a: FRANCISCO JAVIER DIAZ ROMERO

Contra: MARIA ROSA DIEZ FLAQUER

Letrado/a: JOSE CARLOS BLANDINO FRANCES

AUTO

En SEVILLA a quince de marzo de dos mil veintidós.

HECHOS

UNICO.-El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-De lo actuado no aparece debidamente justificada **la perpetración del delito** que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1º /779.1-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar **el sobreseimiento provisional** de las actuaciones.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art.779.1.1ª de la LECr se deberá notificar dicha resolución a quienes pudiera causar perjuicio la misma, aún cuando no se hayan mostrado parte en la causa.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes pudiera causar perjuicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de 3 días desde su notificación ante este mismo órgano judicial y que igualmente tras ello podrá interponerse



Código Seguro De Verificación:	8Y12VSDECRNNATPZMGUFNU9MZ6Y9AB	Fecha	17/03/2022
Firmado Por	MARIA TERESA LEON LEAL ALVARO MARTIN GOMEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

recurso de apelación; recurso éste que podrá no obstante formalizarse en el mismo escrito que el de reforma, con carácter subsidiario, de conformidad con el art 222 de la LECRIM.

Así lo acuerda, manda y firma D. ALVARO MARTIN GOMEZ, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE SEVILLA y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación:	8Y12VSDECRNNATPZMGUFNU9MZ6Y9AB	Fecha	17/03/2022
Firmado Por	MARIA TERESA LEON LEAL ALVARO MARTIN GOMEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

